

## DISPONGO:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en el Real Club Náutico de San Sebastián, se le concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,  
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

**2014** REAL DECRETO 63/1998, de 16 de enero, por el que se concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo al Palamós, Club de Fútbol.

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, la Placa de Oro podrá concederse a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en el Palamós, Club de Fútbol, de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982 y la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de enero de 1998,

## DISPONGO:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en el Palamós, Club de Fútbol, se le concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,  
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

**2015** REAL DECRETO 64/1998, de 16 de enero, por el que se concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo al Real Club Mediterráneo de Málaga.

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, la Placa de Oro podrá concederse a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en el Real Club Mediterráneo de Málaga de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982 y la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de enero de 1998,

## DISPONGO:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en el Real Club Mediterráneo de Málaga, se le concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,  
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

**2016** REAL DECRETO 65/1998, de 16 de enero, por el que se concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo al Real Club de Polo de Barcelona.

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, la Placa de Oro podrá concederse a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en el Real Club de Polo de Barcelona de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982 y la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de enero de 1998,

## DISPONGO:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en el Real Club de Polo de Barcelona, se le concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,  
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

**2017** CORRECCIÓN de errores de la Orden de 11 de noviembre de 1997 por la que se aprueba la denominación específica de «Rodanas» para el Instituto de Educación Secundaria de Epila (Zaragoza).

Advertido error en el texto de la Orden de 11 de noviembre de 1997 por la que se aprueba la denominación específica de «Rodanas» para el Instituto de Educación Secundaria de Epila (Zaragoza), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, del 29, procede efectuar la siguiente corrección:

En la página 35286, donde dice: «Ródanas», debe decir: «Rodanas».

**2018** ORDEN de 29 de diciembre de 1997 por la que se concede el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente a 1997.

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) se regularon los concursos del Ministerio de Educación y Cultura para la concesión de premios al méritos en determinadas actividades culturales. Por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de 4 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 11), se convocó el concurso para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente a 1997. El Jurado encargado del fallo para la concesión de este Premio fue designado por Orden de 31 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto). Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de conformidad con lo dispuesto en el punto octavo de la resolución de convocatoria, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente a 1997, a don Francisco de Borja Ortiz de Gondra por su obra «Mane Thecel, Phares».

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 29 de diciembre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del INAEM.